

**DISPOSICION SE-CFJ N° 095/20**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16 y 154/19, lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de la actividad "La imputación objetiva".

Que a tal fin se designó como capacitadores a Juan Cruz Ártico y a Eduardo Aníbal Aguayo. La actividad se llevó a cabo los días 3 y 10 de agosto de 2020, de 15:30 a 17:30 hs.

Que la Disp. SE-CFJ N° 154/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2018.

Que por Memo ME-SE-2020-00011455-CFJ se fijó la fecha de la actividad y por Memo ME-2020-000114594-CFJ, el Director de Formación Judicial y Administrativa prestó su conformidad.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Juan Cruz Ártico como capacitador en la actividad "La imputación objetiva" durante dos (2) horas.

2º) Autorízase el pago de la suma de tres mil ochocientos tres pesos con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Juan Cruz Ártico en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la esta disposición.

3°) Certifíquese la participación de Eduardo Aníbal Aguayo como capacitador en la actividad "La imputación objetiva" durante dos (2) horas.

4°) Autorízase el pago de la suma de tres mil ochocientos tres pesos con cincuenta y dos centavos (\$3.803,52) a Eduardo Aníbal Aguayo en el art. 3° de esta disposición.

5°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 095/20**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Quiroga', is centered on a light gray rectangular background.

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**